



Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Estados Unidos

Ficha Descriptiva

HECHOS REALES SOBRE RECIENTES EVENTOS MEDIÁTICOS EN VENEZUELA

Bastante conmoción se ha generado en los medios internacionales en días recientes ya que varias radioemisoras en Venezuela han debido detener su transmisión y al “Anteproyecto de Ley contra Delitos Mediáticos” presentado por la Fiscal General a la Asamblea Nacional de Venezuela la semana pasada. Como suele suceder, el grado de desinformación del debate en torno a estos acontecimientos es apreciable. Esta ficha descriptiva ayudará a aclarar muchos de los conceptos equívocos que han estado circulando en los medios masivos estadounidenses.

34 RADIOEMISORAS FUERA DE TRANSMISIÓN

En Venezuela, el artículo 156 de la Constitución de 1999 y los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones conceden al gobierno la facultad de otorgar y regular acceso al espectro radioeléctrico sobre la base de normas de interés público y otras reglamentaciones de radiodifusión. Según la Ley Orgánica de Telecomunicación, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (Mopvi), es la institución responsable de esta labor. Por tanto, de acuerdo con sus responsabilidades y el marco legal establecido, Conatel anunció en agosto de 2009 que 34 emisoras venezolanas no podían seguir utilizando el espectro radioeléctrico ya que no han respetado

las cláusulas de la Ley de Telecomunicaciones promulgada en 2000.¹

Muchos medios de comunicación han caracterizado a estas medidas como el producto de una decisión política tomada por el Presidente Chávez, cuando de hecho, no son más que la aplicación de la ley existente.

He aquí los hechos reales:

1. Conatel y Mopvi están efectuando una extensa revisión de sus bases de datos y han estado actualizando sus archivos sobre las concesiones de radio y televisión. Este proceso se está realizando en forma transparente y de acuerdo con los artículos 37, 73, 76 y 77 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. El público se ha mantenido informado continuamente sobre todas las decisiones con fundamento legal que han tomado las instituciones responsables del Estado.² De hecho, al comienzo de este proceso, a todas las emisoras de radio y televisión se les dio la oportunidad, dentro de un

¹ Ley de Telecomunicación, Junio 2000.
http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LT_ley.htm

² Conatel, “Ministro Diosdado Cabello anuncia apertura de procedimiento administrativo de Conatel a 86 emisoras AM y 154 emisoras FM para restitución de sus concesiones al Estado”, Julio 3, 2009.
http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2654



Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU

- cierto plazo, de cumplir con la presentación de la documentación requerida.
2. El proceso de revisión de datos reveló claramente que **34 radioemisoras no estaban cumpliendo con la ley** debido a una o más de las siguientes infracciones:
 - a. La concesión de radiodifusión estaba vencida.
 - b. El concesionario no había solicitado la renovación de la concesión en el plazo asignado.
 - c. La concesión estaba siendo utilizada ilegalmente con posterioridad al deceso del concesionario.³
 3. De conformidad con la ley, en estas situaciones, los operadores no pueden seguir utilizando el espectro radioeléctrico público.⁴
 4. Las 34 radioemisoras (32 radio y 2 televisoras) no han presentado pruebas que pongan en tela de juicio las decisiones tomadas por las autoridades.⁵ Sin embargo, ellos tienen el derecho de llevar su caso a las respectivas instancias.⁶
 5. Diosdado Cabello, Ministro de Obras Públicas y Vivienda, respondió a quienes se opusieron a las medidas con la siguiente declaración: “Reto a quienes operan el Circuito Nacional Belfort a que exhiban un documento que demuestre que CONATEL les ha autorizado a operar la frecuencia 102.3. Ellos están diciendo que la estación es suya y eso no es cierto. Han comenzado a decir que estamos revocando concesiones y eso no es cierto. **El Estado está simplemente recuperando las concesiones que se estaban usando ilegalmente desde hace más de 30 años**”.⁷
 6. Las concesiones de otras 206 radioemisoras se están revisando con mayor atención debido a su posible incumplimiento de la ley. Sin embargo, esas emisoras siguen transmitiendo normalmente.
 7. Aquellos afectados por la medida también pueden continuar transmitiendo sus programas por Internet, ya que la regulación sólo se aplica al uso del espectro radioeléctrico.
 8. Actualmente existen en Venezuela 794 radioemisoras en FM, 210 estaciones en AM y 108 televisoras que utilizan el espectro radioeléctrico. En total, 65% son comerciales, 10% públicas y 25% comunitarias. Aunque 32 radioemisoras y 2 televisoras ahora

³ Conatel, “Notificadas Estaciones de Radiodifusión”, August 1, 2009. http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2660

⁴ Ley de Telecomunicación, Junio 2000. http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LT_ley.htm

⁵ “Venezuela to Transfer Private Media Concessions to Community Media”, *Venezuelanalysis*, August 3, 2009. <http://www.venezuelanalysis.com/news/4683>

⁶ Conatel, “Notificadas Estaciones de Radiodifusión”, Agosto 1, 2009. http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2660

⁷ “Venezuela to Transfer Private Media Concessions to Community Media”, *Venezuelanalysis*, August 3, 2009. <http://www.venezuelanalysis.com/news/4683>



Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU

dejarán de transmitir por el espectro radioeléctrico y 206 más continúan en revisión legal, hay 872 televisoras y radioemisoras más que operan en Venezuela.⁸

ANTEPROYECTO DE LEY DE DELITOS MEDIÁTICOS

El caso de las 34 radioemisoras que operaban en la ilegalidad está completamente desvinculado del debate sobre la propuesta de una “Ley en Contra de los Delitos Mediáticos” que fuera presentada a la Asamblea Nacional por la Fiscal General la semana pasada y que aún no ha sido aprobada por la legislatura.

Si bien la Asamblea Nacional sólo está revisando ésta y otras propuestas sobre la forma de sancionar serios abusos mediáticos, la mera idea ya ha recibido duras críticas de parte de los medios privados de la oposición en Venezuela, así como de algunas organizaciones y medios extranjeros. Los críticos han supuesto que existe un borrador definido de la ley. Ello es falso.

He aquí los hechos reales:

1. El presidente de la Comisión de Medios de la Asamblea Nacional Venezolana, diputado Manuel Villalba, ha sido enfático al señalar que no hay consenso en la Asamblea Nacional sobre el posible contenido de la ley especial propuesta en contra

⁸ CONATEL, “Situación actual de los servicios de radiodifusión sonora, TV abierta y difusión por suscripción”, Julio 2009.

⁹ “Ley Especial contra

de los delitos mediáticos: “hay diferentes propuestas que serán debatidas”⁹ De hecho, la Comisión de Medios está promoviendo activamente un debate nacional sobre este tema.

2. La posible sanción de una ley de este tipo en Venezuela no procura limitar la libertad de expresión sino más bien garantizar la subsiguiente imposición de responsabilidad, de conformidad con el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.¹⁰ De hecho, la ley propuesta estaría en armonía con la Constitución venezolana y la Convención Americana de Derechos Humanos. Por ejemplo, el artículo 13 de la Convención también señala que “Estará prohibida por la Ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología de odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por motivo alguno, inclusive raza, color, religión, idioma u origen nacional”¹¹

⁹ “Ley Especial contra los Delitos Mediáticos aún no cuenta con el consenso de la Asamblea Nacional”, VTV, August, 4, 2009.
<http://vtv.gob.ve/noticias-nacionales/21770>

¹⁰ Convención Americana de Derechos Humanos.
<http://www.oas.org/juridico/english/treaties/b-32.html>

¹¹ Convención Americana de Derechos Humanos.
<http://www.oas.org/juridico/english/treaties/b-32.html>



Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU

El artículo 58 de la Constitución venezolana estipula que “Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes”.¹²

3. Se ha debatido extensamente en Venezuela la forma de garantizar un equilibrio entre el derecho de libertad de expresión y las responsabilidades de los medios y sus propietarios con la sociedad. Según el editor del periódico venezolano de mayor circulación, *Últimas Noticias*, los que más critican la idea de esta ley hoy son los que hace un año aprobarían una Constitución que previó el claro castigo de “expresiones criminales”. Rangel señaló que “la Constitución de 1961 que ellos aprobaron, garantizaba esa libertad en el artículo 66, pero estipulaba claramente que aquellas expresiones que constituyen un delito son pasibles de castigo con arreglo a la ley”. Agregó además que la “anonimidad no está permitida, al igual que el fomento de la guerra, la ofensa de la moral pública o la propaganda que pudiera

provocar desobediencia de las leyes”.¹³

En conclusión, ni la regularización de la situación de las radioemisoras y televisoras que han estado operando fuera de la ley en Venezuela, ni el desarrollo de una ley que regule claramente la subsiguiente imposición de responsabilidad en el caso de serios abusos mediáticos, son medidas que limiten la libertad de expresión en Venezuela. 34 radioemisoras ya no transmitirán debido a su incumplimiento de la ley, pero la autoridad de telecomunicaciones, CONATEL, ha aumentado el uso del espectro radioeléctrico de parte de emisoras privadas extendiendo, por ejemplo, 181 concesiones a emisoras de FM de propiedad del sector privado durante la administración del Presidente Hugo Chávez.¹⁴ En consecuencia, la libertad de expresión está incuestionablemente viva y protegida en Venezuela, como lo confirma la red tendenciosa de los medios de la oposición en Venezuela.

¹² Constitución de 1999
<http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>

¹³ “Los Domingos de Díaz Rangel”, *Últimas Noticias*, August 2, 2009.
<http://www.ultimasnoticias.com.ve/ediciones/2009/08/02/default.asp?N=1&I=0&cfg=2820BDZF2405&iu=996>

¹⁴ “Democratización del espectro radioeléctrico reforzará información en las comunidades”, *Minci*, July 28, 2009.
http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/190741/democratizacion_del_espectro.html



Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU

**Para mayor información, visite
nuestra página Web:**

<http://www.venezuela-us.org/es>
prensa@venezuela-us.org

**Siganos en Twitter
(@VzlaEmbassyUS),**

**hágase nuestro amigo en Facebook
([facebook.com/vzlaembassyus](https://www.facebook.com/vzlaembassyus))**

**Prensa y Comunicaciones –
Embajada venezolana en EEUU.
4 de agosto de 2009**